

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14586.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-7859-T-1998., SEO-7860-V-1998., , SEO-7932-R-1998, SEO-8077-C-1998, SEO-8241-C-1998, SEO-8244-C-1998 SEO-8282-T-1998, SEO-8371-A-1998, SEO-8438-G-1998, SEO-2591-P-2000, OE-7000191-B-2015, OE-7000023-B-2020 y OE-7000060-A-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 11216 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, convoque a los vecinos y vecinas que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Barrio Gran Neuquén Norte, a fin de regularizar su situación dominial.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expuesto, la Dirección de Notificaciones y Verificaciones Domiciliarias dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó un relevamiento en dicho sector, de donde surge que los inmuebles detallados en los expedientes de marras se encuentran en condiciones de ser regularizados y sus ocupantes han cumplido con la totalidad de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se efectúa.

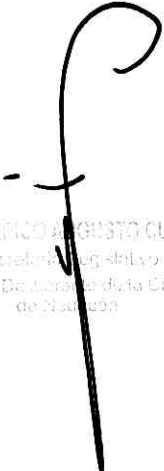
Que además se constató que quedaron pendientes algunos casos por falta de documentación de sus ocupantes y que otros beneficiarios debido a circunstancias propias de la dinámica en las relaciones humanas renunciaron o cedieron a sus derechos sobre los lotes en cuestión o vendieron los mismos a favor de un tercero.

Que conforme a la documentación obrante en las actuaciones, se observa que los actuales ocupantes han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat (R.U.Pro.V.), se constató que los ocupantes no registran inmuebles a su nombre.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones técnico- legales que formular al respecto.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Leg-Adm-ty
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 del día 31 de agosto y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3 - Sección Primera de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-4228/00 y que corresponde al Barrio Gran Neuquén Norte.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11216.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores, desde la posesión del solar o predio, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTÍCULO 6º): Los lotes que se adjudican deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única asiento del núcleo familiar.-

ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 8º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes N° SEO-7859-T-1998, SEO-7860-V-1998, SEO-7932-R-1998, SEO-8077-C-1998, SEO-8241-C-1998, SEO-8244-C-1998, SEO-8282-T-1998, SEO-8371-A-1998, SEO-8438-G-1998, SEO-2591-P-2000, OE-7000191-B-2015, OE-7000060-A-2021, OE-7000023-B-2020).-

ES COPIA
am

FDO.: MOSNA
CLOSS

Dr. FERRUCIO ANTONIO CLOSS
Secretario de Gobierno
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14586 / 20
Premulgada por Decreto N°	0976 / 20 23
Expte. N°	SEO-8438-G-1998
Obs.:	SEO-7859-T-1998 / SEO-7860-V-1998

SEO-7932-R-1998 / SEO-8077-C-1998
 SEO-8241-C-1998 / SEO-8244-C-1998
 SEO-8282-T-1998 / SEO-8371-A-1998
 SEO-2591-P-2000 / OE-7000191-B-2015
 OE-7000060-A-2021 / OE-7000023-B-2020

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I
ADJUDICACIONES
BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE**

Mza	Lote	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Superficie (M2)	Nomenclatura Catastral	Expediente N°
6	15	Peralta Ceferino Becerra Vega Yanina del Carmen	28387846 93956812	191.01	09-21-050-2069-0000	SEO-2591-P-2000
9	11	Caso Ernestina	26144522	191.00	09-21-050-2641-0000	SEO-8241-C-1998
11	4	Palavecino Alejandra Beatriz	25216226	200.00	09-21-050-1745-0000	SEO-8282-T-1998
13	19	Teran Hugo	5537316	200.00	09-21-050-0955-0000	SEO-7859-T-1998
14	3	Ancafil Rocio Estefani Bascañan Marcelo Alexis	39131354 35592747	200.00	09-21-050-0859-0000	SEO-7860-V-1998 y agreg. OE-7000191-B-2015; OE-700023-B-2020
15	1	Valenzuela Sandoval José Ramón	92848064	191.01	09-21-050-1816-0000	SEO-7932-R-1998
20	2	Alvarado Vasquez Walter David	28945999	200.00	09-21-050-0539-0000	SEO-8244-C-1998 y agreg. OE-7000060-A-2021
23	14	Duran María Isabel Camu Nildo Emilio	20450149 10876696	211.01	09-21-065-9856-0000	SEO-8077-C-1998
26	8	Antifir Jorge Angel	35492293	200.00	09-21-050-0627-0000	SEO-8371-A-1998
31	6	Guerrero Margarita	13450885	220.00	09-21-050-3647-0000	SEO-8438-G-1998